

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam E. Parfía F.
Jefe Depto. Despacho Gral
D.L.F. y D.G./A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE la donación de todos los elementos y materiales resultantes del desarme de la denominada "Casa Pena", realizada a favor de la Municipalidad de Ushuaia por su propietaria, señor SIAN ZON LI, quien se hará cargo de su reconstrucción en el predio donde funciona la sede del Club Caza y Pesca, sobre la Avenida Maipú; ello en virtud de las Actas de Manifestación, registradas como Actuación Notarial Nros. 154 y 164 de fechas 06 y 31 de Octubre de 2006 respectivamente.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

3146

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22/11/2006.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Depto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Paríña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
SECRETARÍA D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 DIC 2006

VISTO el expediente N° CD-9222-2006 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se acepta la donación de todos los elementos y materiales resultantes del desarme de la denominada "Casa Pena", realizada a favor de la Municipalidad por su propietario, Señor SIAN ZON LI, quien se hará cargo de su reconstrucción en el predio donde funciona el Club Caza y Pesca, sobre la Avenida Maipú.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 407 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3146, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/11/2006, por la cual se acepta la donación de todos los elementos y materiales resultantes del desarme de la denominada "Casa Pena", realizada a favor de la Municipalidad por su propietario, Señor SIAN ZON LI, quien se hará cargo de su reconstrucción en el predio donde funciona el Club Caza y Pesca, sobre la Avenida Maipú. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

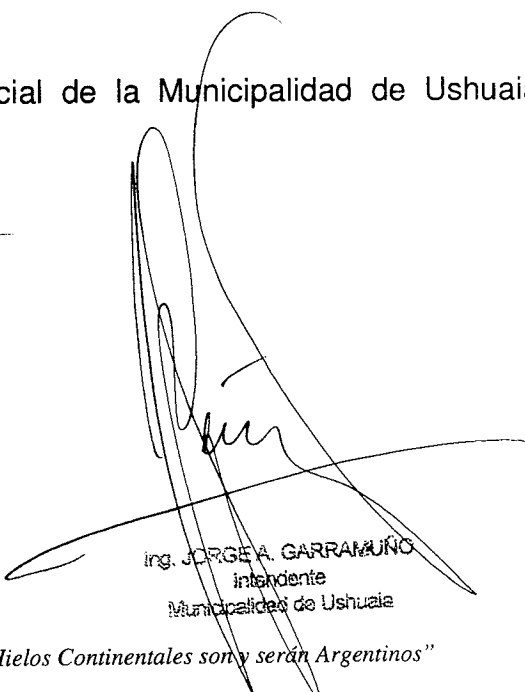
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1274 /2006/

am.



Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia



Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia